



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 31 de mayo del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 319-2024-UNIA-VRA-D-FElyH

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 28 de mayo del 2024, Carta N° 290-2024-UNIA-R-VRA-FElyH/DEPEIB, de fecha 15 de mayo de 2024, Carta N° 295-2024-UNIA-R-VRA-FElyH/DEPEIB, de fecha 21 de mayo del 2024, procedente de la Dirección de Escuela de Educación Inicial Bilingüe, presentado por la estudiante **SHIRLEY KATHERINE SALDAÑA TORRES**, con Cód. 0016110133, quien solicita llevar curso paralelo en el semestre académico 2024 – I, las asignaturas de **"Tesis- I"** y **"Tesis II"**, y con opinión favorable de la Dirección, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA –COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, conforme lo indica la ley universitaria N° 30220 en su artículo 67 El consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la facultad. La conducción y dirección le corresponde al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas con la presente ley, y en el inciso 67.2 referente a las atribuciones del consejo de facultad son, en el inciso 67.2.3 Dictar el Reglamento académico de la Facultad que comprende las responsabilidades de docentes y estudiantes así como los regímenes de estudio, evaluación, promoción y sanciones, dentro de las normas establecidas por el Estatuto de la universidad, asimismo en el inciso 67.2.4 Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;

Asimismo, según Ley Universitaria N° 30220, artículo 70° atribuciones del Decano, numeral 70.2 indica que el decano también dirige administrativamente la Facultad; 70.3 Dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado;

Que, de acuerdo el Art. 54° del Reglamento Académico 2018, aprobado con la Resolución N° 083-2020-P, indica: *"El estudiante no podrá matricularse en cursos paralelos ni dirigidos durante sus estudios, salvo que este cursando*



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

el último año (noveno y décimo semestre) de la carrera profesional, cuando se le aceptará un (1) solo curso paralelo y no más de dos (02) dirigidos;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo del 2024, el Consejo de Facultad después de analizar el documento, acordó por **UNANIMIDAD**, declarar procedente la solicitud presentada por la estudiante **SHIRLEY KATHERINE SALDAÑA TORRES**, con Cód. 0016110133, y autorizar su matrícula correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad y Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la matrícula de la estudiante **SHIRLEY KATHERINE SALDAÑA TORRES**, con Cód. 0016110133, de la Carrera Profesional de Educación Inicial Bilingüe, para llevar un curso paralelo en el semestre Académico 2024-I, de las asignaturas que a continuación se detalla:

N°	CÓDIGO DE ASIGNATURA	CICLO	CURSOS PARALELOS
1	DPI-T42	VIII	Tesis I
2	DPI-T51	IX	Tesis II

ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR la presente Resolución a la Dirección de Servicios Académicos para que proceda con la matrícula del curso paralelo;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración y distribución de la Resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades

C.c.
Decanato FEyH
DASA
EFEPB
Intersede
Archivo

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Jesús Tito Quispe
Secretario Académico FEIH



UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDU/CD

DIRECCIÓN DE ESCUELA
PROFESIONAL DE EDUCACIÓN
INICIAL BILINGÜE

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 15 de Mayo del 2024

CARTA N° 290 - 2024-UNIA-R-VRA-FElyH/DEPEIB

MARAZA VILCANQUI BEKER

Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades -FElyH.

Presente.-

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA - UCAYALI
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES
RECIBO
15 MAY 2024
N° REG. 1479
HORA: 1:20 FIRMA: [Firma]

ASUNTO: SOLICITO CURSO PARALELO PARA EL SEMESTRE 2024 - I

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarle cordialmente, y a su vez remitir a su despacho la solicitud de la estudiante **SALDAÑA TORRES SHIRLEY KATHERINE** DNI: 44259120 y cód. **N°0016110133** quien solicita llevar **curso PARALELO** ya que al encontrarse en el Noveno CICLO (IX) de EIB. En la siguiente asignatura:

NOMBRES Y APELLIDOS	COD. DE ESTUDIANTE	CURSOS
SALDAÑA TORRES SHIRLEY KATHERINE	N°0016110133	TESIS II Paralelo de TESIS I

Por lo que esta Dirección DA PROCEDENTE la solicitud de la interesada y deriva a su despacho para la emisión del acto Resolutivo y derivar al área correspondiente para la habilitación de los cursos en el **SIGA - UNIA**.

SE ADJUNTA:

- ✓ SOLICITUD
- ✓ RCI
- ✓ COPIA DE DNI

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente;

[Firma]
ATANACIA SANTACRUZ ESPINOZA
Directora de la Escuela Profesional
De Educación Inicial Bilingüe

Cc.Archivo /EIB

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES
PROVEIDO
ASE: FEIB para fundamente
la solicitud de llevar el
curso paralelo.
FECHA: 15/05/24
FIRMA: [Firma]

La primera universidad intercultural del Perú



cpeib@unia.edu.pe

www.unia.edu.pe

Carretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú

Resolución N° 290-2024

1000

1000